

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Salida:	7796
Entrada:	08 NOV 2013
Salida:	
Tramite:	

SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° **6274**/CRUBC

OBJ.: Solicita opinión respecto de requerimiento de concesión marítima.

REF.: Solicitud de concesión marítima, presentada el 14 de mayo de 2013 (SIABC N° 31.037).

SANTIAGO, 29 OCT 2013

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

1. Por documento citado en la referencia, la Compañía Minera Santo Domingo SCM. solicitó una concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, en el lugar denominado Roca Blanca, Caleta Obispito, comuna de Caldera, con el objeto de amparar la construcción y uso de un muelle mecanizado para carga de concentrados de hierro y cobre a granel con una correa transportadora y grúa rotatoria, con duques de alba y postes de amarre que será apto para naves de 140.000 TRG. y eslora a 332 metros, estará habilitado con una chaza, contará con una faja de seguridad de 5 metros de ancho, ancho variable en algunos tramos y amparará una cañería de aducción de agua salada y otra de descarga de salmuera de una planta desaladora situada en terrenos propios.
2. Al respecto, comunico a US. que esta Subsecretaría de Estado, ha considerado pertinente requerir de esa Comisión Regional, un pronunciamiento sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector y si a su juicio, es o no recomendable autorizar la concesión de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición.
3. Para el cumplimiento de este cometido, se adjunta fotocopia de la solicitud y del plano, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente al interesado, cuyo domicilio es Isidora Goyenechea N° 2800, departamento 4103, comuna de Las Condes.
4. Finalmente, agradeceré a US. tenga a bien disponer se emita el informe requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración para el efecto el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° inciso 4°, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a US.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



MANUELO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Presidente CRUBC Región de Atacama
Los Carrera N° 645, Copiapó, C/ADJ. C/Cert.
- 2.- Interesado.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- C.P. Caldera
- 5.- DIV. JURID./CC.MM.(2)

6274